

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0441

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de marzo de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: VEHIGRUPO S. A. S.

Demandado: ANA MARIA MARMOLEJO

Radicación: 2021-00111

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que **(i)** Se hace necesario para efectos de definir la competencia de este Despacho que aclare el domicilio de la demandada, toda vez que en el Registro de Garantía Mobiliaria aparece en el Municipio de Palmira- Valle del Cauca, por lo que se hace necesario que el actor manifieste cuál es la razón para radicar en este Juzgado la competencia del presente trámite especial, pues según el numeral 14 del artículo 28 del Código General del Proceso la competencia para los asuntos extraprocesales, requerimientos y diligencias varias corresponde al lugar donde se practican o en el domicilio de aquel con quien debe cumplirse el acto (retención del vehículo). **(ii)** De la revisión de la solicitud se observa que deben complementarse los hechos con los datos de la obligación, informando su valor, forma de pago y fecha de mora, debiendo aportar copia de los documentos de respaldo.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la solicitud de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO DE HOY 037 DEL 12 DE MARZO DE 2021.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS</p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcd80e5bc77392bb7adfb1f90cbb1376f8900e8c6377a0df6fb0cd2bf9eba32**

Documento generado en 11/03/2021 03:11:34 PM